



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Archivo

ANUNCIO

TítuloES: Convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Sección de Gestión Documental y Archivo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete con destino a ayuntamientos de la provincia, para la realización de trabajos de mejora de los archivos municipales durante el ejercicio 2024.

TextoES: BDNS (identif.): 750159.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750159>).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acceder a estas ayudas las entidades locales de la provincia de Albacete que carezcan de recursos presupuestarios y/o de personal técnico cualificado que garantice la correcta organización y conservación de sus archivos.

Segundo.– Objeto:

La finalidad de las subvenciones que aquí se regulan es la colaboración con los ayuntamientos de la provincia de Albacete, para la realización de trabajos de mejora en los archivos municipales, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de noviembre de 2024.

Tercero.– Bases reguladoras:

Conforme con lo establecido en la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, así como con la Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito del Servicio de Archivo para la realización de trabajos de mejora de los archivos de las entidades locales de la provincia de Albacete, publicada en el BOP n.º 7 de 18 de enero de 2023.

Cuarto.– Cuantía:

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria es de 25.000,00 €, con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2024, siendo imputado el correspondiente gasto a la partida presupuestaria 210.3322.76200 (conv. aytos. equip. archivos mun.) del presente ejercicio económico.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2024/03/20.

Firmante: El Presidente.